

# Comisión Interinstitucional

Política Pública Integral para una Vida Digna de  
las Mujeres Bolivianas

---

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud

Ministerio de Comunicación

Ministerio de Gobierno

Ministerio de Culturas y Turismo

Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social

Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Dr. Héctor Arce Zaconeta

**Ministro de Justicia y Transparencia Institucional**

Dra. Estefanía Morales Laura

**Viceministra de Igualdad de Oportunidades**

Lic. Maysa Ureña Menacho

**Directora General de Prevención y Eliminación de Toda**

**Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional**

**Equipo Técnico**

Pamela Varas Torres

Carla López Mayda

Liz Escobar Caram

Isabel Zegada Rojas

**Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**

Nenry Vásquez

**Ministerio de Educación**

Carola Siñani

**Ministerio de Salud**

Delfín Arias Vargas

**Ministerio de Comunicación**

Miguel Román

**Ministerio de Gobierno**

Carina Mamani Gutiérrez

**Ministerio de Culturas y Turismo**

Verónica Navia Tejada

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social**

**Con el apoyo de la Coordinadora de la Mujer**

Consultora: Ana Quiroga

Este material ha sido impreso con el apoyo de:



# ÍNDICE

PRESENTACIÓN	15
I. POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL BASADA EN MANDATOS	19
1.1 Marco normativo nacional	19
a) Normativa general	19
b) Normativa nacional específica	21
b.1. Ley No 348 de marzo de 2013: Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	21
b.2. El Decreto Supremo No 3106, de marzo de 2017	22
1.2 Compromisos del país a nivel internacional	23
1.3 Mandatos sociales	23
1.4 Los andamiajes del Sistema de Planificación Integral del Estado	24
1.5 El Plan Multisectorial para el impulso de la despatrrialización y el derecho de las mujeres a VIVIR BIEN	25
II. ENFOQUES POLÍTICO – CONCEPTUALES	26
2.1 Consideraciones generales	26
2.2 Vivir Bien	27
2.3 Derechos Humanos	27
2.4 Gestión Pública Integral	29
2.5 Ser Mujer en Bolivia	29
III. ESTADO DE SITUACIÓN	30
3.1 Información general	30
3.2 Las violencias contra las mujeres	31
3.3 Impunidad y retardación de justicia	35

3.4 Servicios y protocolos	35
3.5 Ámbito de gestión	37
3.6 Desafíos	39
<b>IV. MARCO ESTRATÉGICO</b>	<b>41</b>
4.1 Ruta estratégica	41
4.2 Objetivos	42
a) Objetivo general	42
b) Objetivos específicos	42
4.3 Lineamientos Estratégicos	43
a) Lineamiento estratégico 1: Construyendo Cultura de Vida Libre de Violencia para las Mujeres Bolivianas	43
b) Lineamiento estratégico 2: Construyendo Redes de Servicios Integrales especializados	44
c) Lineamiento estratégico 3: Construyendo Institucionalidad de la gestión pública integral	45
<b>V. PLAN DE ACCIONES AL 2022</b>	<b>47</b>
5.1 Población Objetivo	47
a) Población directa	47
b) Población abierta	47
c) Población indirecta	47
5.2 Estrategias operativas	48
5.3 Resultados de impacto	48
5.4 Resultados de efectos	49
5.5 Resultados por Lineamiento Estratégico	51
5.6 Proyecto Piloto: Ámbitos laborales libres de violencias contra las mujeres	63

## DECRETO SUPREMO N° 3106

### EVO MORALES AYMA

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado, establece a la equidad de género como un valor sobre el que debe sustentarse el Estado.

Que el Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, reconoce la participación con “equivalencia” de condiciones entre mujeres y hombres en la conformación del gobierno.

Que el Parágrafo II del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

Que los Parágrafos II y III del Artículo 15 de la Constitución Política del Estado, establecen que todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad; y que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Que el Parágrafo V del Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, señala que las mujeres tienen derecho a la maternidad segura, con una visión intercultural; gozaran de especial asistencia y protección del Estado durante el embarazo, parto y en los periodos prenatal y posnatal.

Que el Artículo 48 de la Constitución Política del Estado, reconocen los derechos laborales específicos de las mujeres, puntualizando en la necesidad de impulsar la incorporación de las mujeres al trabajo, garantizar salario igual por trabajo de igual valor y alerta sobre las condiciones que pueden producir discri-

minación contra las mujeres trabajadoras por embarazo, estado civil, edad, rasgos físicos, números de hijos u otros.

Que el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, reconocen los derechos sexuales y los derechos reproductivos, lo cual nos abre mejores condiciones para avanzar en la demanda al Estado de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, el conocimiento de la sexualidad, planes y programas que nos permitan ejercer estos derechos plenamente, contar con educación sexual acorde con nuestra edad, con información sobre anticoncepción y métodos de planificación familiar, para definir libremente cuántos hijos queremos tener, y cada cuánto tiempo.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política del Estado, reconoce la equidad de género como valor que debe incorporarse en el sistema de educación, para evitar reproducir roles tradicionales, combatir la violencia y garantizar la vigencia plena de los derechos humanos.

Que el Parágrafo I del Artículo 114 de la Constitución Política del Estado, establece que queda prohibida toda forma de violencia física o moral. Las servidoras públicas y los servidores públicos o las autoridades públicas que las apliquen, instiguen o consientan serán destituidas y destituidos, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la Ley.

6

Que los Artículos 299, 301, 302 y 303 de la Constitución Política del Estado, reconoce como responsabilidad y competencia de los diferentes niveles de gobierno la obligación de promoción de estrategias y acciones para la equidad o igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Que el Artículo 338 de la Constitución Política del Estado, reconoce el valor del trabajo doméstico como fuente de riqueza, para ser cuantificado en las cuentas nacionales. Su cuantificación permitirá reconocer el aporte de las mujeres al desarrollo del país.

Que el Artículo 395 de la Constitución Política del Estado, reconoce el derecho de las mujeres a beneficiarse de las políticas de redistribución de tierras, sin discriminación por estado civil o unión conyugal. Así mismo, el Artículo 401 reconoce la obligación del Estado para eliminar las formas de discriminación de las mujeres en el acceso, tenencia y herencia a la tierra.

Que el Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer establece que a los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotara toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio contra la mujer, inde-

---

pendientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Que el inciso c) del Artículo 7 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer dispone que los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo el incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Que el Artículo 38 de la Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, señala el presupuesto para la elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, señala que la citada Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de preventión, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para el Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 de la Ley N° 348, dispone que el Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género. Asimismo, el Artículo 90 de la citada Ley, señala que todos los delitos contemplados en la mencionada Ley son delitos de acción pública.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia es uno de los países de América Latina que cuentan con una ley integral contra la violencia siendo que uno de los logros adicionales es la Ley N° 243, de 28 de mayo de 2012, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, que por su naturaleza, objetivos y fines es considerada una pionera en el tratamiento de un tipo de violencia por razón de género, contra el Acoso y Violencia Política.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia posterior a la promulgación de la Constitución Política del Estado el año 2009 aprobó alrededor de treinta (30) normas en favor de los derechos de las mujeres.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia ha invertido notablemente en políticas sociales, orientadas a la mejora en cuanto a la calidad de vida de las mujeres y entre ellas las niñas, a través de programas como ser “El Bono Juana Azurduy” con miras a prevenir la mortalidad materna, el “Bono Juancito Pinto” que apunta a fortalecer la permanencia de mujeres y hombres en el sistema escolar, el subsidio universal a todas las mujeres que estén en periodo de gestación desde el quinto mes de embarazo y la inamovilidad laboral de la mujer embarazada, entre otros.

Que por con la normativa vigente a favor de los derechos de las mujeres, aún hace falta generar una política pública integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas y así cumplir los mandatos constitucionales.

## EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

8

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer atribuciones a los Ministerios del Órgano Ejecutivo del nivel nacional del Estado para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas.

**ARTÍCULO 2.- (MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL).** El presente Decreto Supremo, se desarrolla en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley N° 243, de 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, Ley N° 026, de 30 de junio de 2010, del Régimen Electoral, Ley N° 263, de 31 de julio de 2012, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, Ley N° 603, de 19 de noviembre de 2014, Código de las Familias y del Proceso Familiar.

**ARTÍCULO 3.- (COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL).** I. Se crea la Comisión Interinstitucional responsable de la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas conformado por los Ministerios: de Justicia y Transparencia Institucional, de Educación, de Salud, de Comunicación, de Gobierno, de Culturas y Turismo, y de Trabajo Empleo y Previsión Social.

II. La Comisión se reunirá mínimamente una vez al año y estará presidida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

III. La Comisión deberá aprobar cada cinco (5) años, mediante Resolución Multiministerial, la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas para la implementación del presente Decreto Supremo.

**ARTÍCULO 4.- (AMBITO DE JUSTICIA).** El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene las siguientes atribuciones:

Generar mecanismos para la sensibilización y empoderamiento de la sociedad respecto a la lucha permanente para la prevención y eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres;

1. Crear mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de los protocolos, instructivos establecidos por el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE en todas las entidades territoriales autónomas;
2. Coordinar con las instancias públicas que correspondan la certificación de las promotoras comunitarias;
3. Fortalecer los Servicios Integrados de Justicia Plurinacional – SIJPLU y el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI para que brinden apoyo y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de estos recursos;
4. Coordinar con el Órgano Judicial la implementación de protocolos para la atención y procesamiento de procesos judiciales con enfoque de género;
5. Generar mecanismos de fortalecimiento de capacidades a servidoras y servidores públicos para la prevención y eliminación de violencia y acoso a mujeres.

**ARTÍCULO 5.- (AMBITO DE EDUCACIÓN).** El Ministerio de Educación tiene las siguientes atribuciones:

1. Incorporar estrategias y programas de prevención e intervención integral contra la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de educación;
2. Incluir en la currícula educativa en todos los niveles el enfoque transversal de género, programas enmarcados en el proceso de despatriarcalización, destinados a incidir en la eliminación de los comportamientos, creencias, hábitos y costumbres que impliquen condiciones de discriminación y violencia hacia las mujeres;

3. Implementar mecanismos de protección para el tratamiento de denuncias de discriminación por razón de género;
4. Elaborar y difundir material educativo con enfoque de equidad de género en particular de igualdad de derechos entre mujeres y hombres;
5. Incorporar políticas y programas en educación sexual y educación reproductiva.

**ARTÍCULO 6.- (AMBITO DE SALUD).** El Ministerio de Salud tiene las siguientes atribuciones:

1. Incorporar estrategias y programas de promoción, prevención e intervención integral en el marco de la política de salud comunitaria intercultural;
2. Velar por la correcta implementación y aplicación de protocolos e instrumentos para la atención clínica a mujeres en situación de violencia por parte de los servicios médicos;
3. Elaborar e implementar mecanismos para la detección y reporte de potenciales casos de violencia que podrían sufrir las mujeres que recurran a los servicios de salud público, seguro social a corto plazo y seguros privados;
4. Generar información permanente y actualizada sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual y de las formas de violencia sexual;
5. Implementar equipos multidisciplinarios en el área de salud psicológica, salud sexual y salud reproductiva a fin de contar con una atención interdisciplinaria para mujeres;
6. Fortalecer las capacidades y evaluar periódicamente el desempeño del personal en la atención de mujeres en situación de violencia.

**ARTÍCULO 7.- (AMBITO DE LA COMUNICACIÓN).** El Ministerio de Comunicación tiene las siguientes atribuciones:

1. Diseñar e implementar una estrategia nacional de comunicación, que incluya campañas en medios masivos, alternativos y redes sociales, dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como a la desestructuración de los estereotipos patriarcales de subordinación y desvalorización de las mujeres, considerando la diversidad cultural;
2. Elaborar un programa de sensibilización único del Estado para informar a

la población sobre programas, campañas y mensajes analíticos sobre detección y prevención de violencia contra la mujer;

3. Elaborar protocolos para los medios de comunicación destinados a combatir la violencia mediática contra las mujeres y el uso de lenguaje sexista en programación nacional y sancionar su incumplimiento.

**ARTÍCULO 8.- (AMBITO DE SEGURIDAD).** El Ministerio de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

1. Coordinar y hacer seguimiento a las entidades territoriales autónomas en la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia – FELCV en el marco del Artículo 13 Parágrafo V del Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, Reglamento de la Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”;
2. Incluir en el observatorio nacional de seguridad ciudadana datos estadísticos y análisis en:
3. Casos de feminicidios y violencia contra las mujeres;
4. Trata y tráfico en mujeres y niñas.
5. Generar programas de formación, especialización, sensibilización y fortalecimiento de capacidades para el personal asignado a la FELCV en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres.

11

**ARTÍCULO 9.- (AMBITO DE CULTURAS).** El Ministerio de Culturas y Turismo tiene la siguiente atribución:

1. Generar programas enmarcados en el proceso de despatriarcalización a partir de las diferentes culturas, destinadas a incidir en la eliminación de los comportamientos, creencias, hábitos y costumbres que impliquen condiciones de discriminación y violencia hacia las mujeres.

**ARTÍCULO 10.- (AMBITO DE TRABAJO).** El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social tiene las siguientes atribuciones:

1. Adoptar medidas de fortalecimiento de capacidades y sensibilización encaminadas a la lucha contra la discriminación laboral por razones de género, edad, apariencia física, estado civil o condición de maternidad en instituciones públicas y privadas;
2. Adoptar medidas de protección contra toda forma de acoso laboral y acoso sexual laboral a mujeres;

3. Ejecutar acciones tendientes a priorizar la permanencia a un empleo digno de las mujeres en situación de violencia;
4. Garantizar y hacer seguimiento a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de la implementación de guarderías y espacios de lactancia en las fuentes laborales;
5. Adoptar un sistema de flexibilidad y tolerancia en los centros de trabajo para mujeres que se encuentran en situación de violencia;
6. Adoptar normas que permitan compatibilizar la vida laboral y familiar de las mujeres.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-** La comisión interinstitucional en el plazo de noventa (90) días hábiles computables a partir de la publicación del presente Decreto Supremo deberá aprobar la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas para la implementación en el marco del Parágrafo III del Artículo 3 del presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

### FDO. EVO MORALES AYMA

Fdo. Fernando Huanacuni Mamani

Fdo. René Martínez Callahuana

Fdo. Carlos Gustavo Romero Bonifaz

Fdo. Reymi Luis Ferreira Justiniano

Fdo. Mariana Prado Noya

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora

Fdo. Luis Alberto Sanchez Fernández

### MINISTRO DE HIDROCARBUROS E INTERINO DE MINERÍA Y METALURGIA

Fdo. Rafael Alarcón Orihuela

Fdo. Eugenio Rojas Apaza

---

Fdo. Milton Claros Hinojosa  
Fdo. Héctor Enrique Arce Zaconeta  
Fdo. Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez  
Fdo. Ariana Campero Nava  
Fdo. Carlos Rene Ortúñoz Yáñez  
Fdo. Roberto Iván Aguilar Gómez  
Fdo. Cesar Hugo Cocarico Yana  
Fdo. Wilma Alanoca Mamani  
Fdo. Gisela Karina López Rivas  
Fdo. Tito Rolando Montaño Rivera



## PRESENTACIÓN

### MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a la cabeza del hermano Presidente Evo Morales Ayma, ha dado señales claras de su voluntad política y sostenida de trabajar por la igualdad y equidad de las mujeres, como resorte fundamental del desarrollo del país, de la construcción de una sociedad justa y armoniosa.

Como reparación a la histórica desigualdad y discriminación a la que han estado sometidas las mujeres, en particular las mujeres indígenas originarias campesinas, de comunidades interculturales y afrobolivianas, se han constitucionalizado los derechos de las mujeres, los mismos que han sido profundizados en una serie de normativas específicas y políticas públicas; producto de ello, hoy encontramos mujeres en espacios de poder, tomando decisiones, en todos los Órganos del Estado, así mismo, se han visibilizado sus diversos roles como agentes de cambio; hoy, las mujeres son protagonistas.

Las estadísticas son elocuentes y colocan al país como un país vanguardista en el escenario internacional, incluso en comparación con países de mayor desarrollo, dando cuenta con ello que, para las mujeres bolivianas, el proceso de cambio que vive el país, es el escenario más propicio para su verdadera emancipación.

Estos avances, no nos pueden cegar ante hechos, evidentes y crudos, heredados de los sistemas patriarcales, coloniales y neoliberales, como es la violencia contra las mujeres, que actúa como obstáculo, impedimento y freno, para el ejercicio pleno de derechos, que mellan su dignidad y autoestima, con efectos dañinos en la familia, la comunidad, las instituciones, en el país en su conjunto, en la pobreza material, social y espiritual.

Preocupa, que en el país se registre una alta cantidad de casos de violencia hacia las mujeres a manos de sus propias parejas, llegando a extremos como son los feminicidios; que cada vez más se evidencie acoso y violencia política contra las mujeres electas y en ejercicio, provocando renuncias a los mandatos recibidos mediante voto popular; asimismo, que las mujeres sufran violencia en su relación con servicios públicos y privados, que en los medios de comunicación se sostengan estereotipos machistas y patriarcales, que naturalizan la violencia mediática.

Ante este panorama, nuestro Gobierno, asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género, abriendo con ello un camino amplio para un abordaje integral, desde distintos ángulos, en el marco del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. En este sentido, quienes estamos involucrados en la

gestión pública, en todos los niveles, desde los decisionales hasta los operativos, desde los ámbitos nacionales hasta en los locales, estamos en la obligación, por mandato constitucional, de ser parte de la garantía de derechos y portadores de una cultura de paz y respeto de los derechos humanos.

El Decreto Supremo No 3106, además de establecer una Comisión Interinstitucional, conformada por siete ministerios, para elaborar la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres, señala que la estrategia fundamental debe ser la construcción de interinstitucionalidad e intersectorialidad para dar respuestas integrales e interdisciplinarias que garanticen el logro de resultados con valor público para las mujeres.

La Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres, prevé desarrollar acciones desde tres ámbitos:

- Desde la prevención, con procesos de información, comunicación, incidencia y movilización, de cara a la construcción de una cultura de paz y de derechos, que elimine prácticas patriarcales que naturalizan la violencia contra las mujeres.
- Creando condiciones para atender y dar protección a las mujeres que viven violencias, hasta llegar a la sanción de los agresores, según el procedimiento que corresponda, eliminando con ello la impunidad.
- Monitoreo de las acciones, con base en indicadores de resultados, siendo para ello esencial la instalación de un Sistema de Información oficial y confiable.

16

Con todos los elementos señalados, me permito presentar, a nombre de la Comisión Interinstitucional, el documento de Políticas Públicas Integrales para una Vida Digna de las Mujeres. Este documento es una Ruta de Compromisos que deben ser aplicados por todos quienes trabajan en este ámbito y a la vez debe estar disponible para que las mujeres y sus organizaciones puedan ejercer exigibilidad y control social.

**Héctor Enrique Arce Zaconeta**  
**Ministro de Justicia y Transparencia Institucional**  
**Presidente de la Comisión Interinstitucional**

**Bolivia, octubre del 2017**

## INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en su propósito de seguir avanzando en la erradicación de las violencias contra las mujeres, el 8 de marzo de 2017 aprobó el DS No 3106, mismo que creó la Comisión Interinstitucional conformada por siete Ministerios: Justicia y Transparencia Institucional, Educación, Salud, Comunicación, Gobierno, Culturas y Turismo y Trabajo, Empleo y Previsión Social, con el mandato de implementar la *Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas*.

La Comisión Interinstitucional, presidida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - como entidad rectora en la formulación de políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género -, ha llevado adelante el proceso de elaboración de la Política Pública Integral, como referente para la implementación de Acciones Integrales, que permitan maximizar resultados y generar condiciones y oportunidades para el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para la elaboración de la Política, se ha conformado la Comisión Interinstitucional Técnica, con representantes de los siete Ministerios; el punto de arranque del trabajo ha sido la identificación de factores sensibles que inciden y orientan la ruta de la Política, así como los puntos de articulación que permitan desarrollar Acciones Integrales.

Se destaca la alta significación, por un lado de los aspectos normativos, desde la Constitución Política del Estado, leyes específicas, compromisos a nivel internacional como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, por el otro, del Sistema de Planificación Integral del Estado, desde la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016 – 2020, Planes Sectoriales, el Plan Multisectorial para el impulso de la despatrrialización y el derecho de las mujeres a VIVIR BIEN y el documento de Políticas Públicas Integrales “Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia”, elaborado en diciembre de 2013<sup>1</sup>.

Cobra relevancia la inclusión de los resultados de la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres, realizada el 2016, toda vez que ofrecen insumos importantes desde las voces de las mujeres y permiten un acercamiento al estado de situación de las diferentes expresiones de violencia que viven las mujeres<sup>2</sup>.

1 Ver en anexos el diagrama de articulación.

2 Los Resultados de la Encuesta publicados (MJJTI – INE / 2016), ofrecen un dossier estadístico

Con estos elementos introductorios, el documento de Política Pública Integral, para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas, se estructura de la siguiente manera:

- 18
- El Primer Capítulo, **Política Pública Integral basada en Mandatos**, presenta un recorrido rápido por la normativa vigente y relacionada con el tema, así como compromisos a nivel internacional y de los movimientos de mujeres, lo que permite identificar los mandatos que proporcionan legalidad y legitimidad.
  - El Segundo Capítulo, **Enfoques Político – Conceptuales**, plantea 3 niveles, desde los cuales se diseña e implementa la Política. En el primer nivel está el enfoque político, que se afina en el VIVIR BIEN, que permite identificar a las violencias como situaciones de desequilibrio; en el segundo, se establece la relación con el enfoque de derechos, toda vez que las violencias contra las mujeres son una vulneración de derechos humanos; en el tercero se alude al ámbito gerencial, en virtud a que el reto es institucionalizar una gestión pública interinstitucional. Este capítulo permite ubicar las perspectivas y comprensiones, desde las cuales se desplegarán las acciones y su interacción con la sociedad.
  - El Tercer Capítulo, **Estado de Situación: Punto de Partida**, ofrece información disponible sobre las violencias contra las mujeres, considerando como fuente oficial, los resultados de la encuesta de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres, realizada el 2016 por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Instituto Nacional de Estadística, el Censo 2012 y otras fuentes de producción de servicios y estudios específicos.
  - Asimismo, en este capítulo se expone información relativa a los servicios existentes, así como al desarrollo de protocolos de actuación, uso del Registro Único de Violencia, gestión de la información y mecanismos institucionales, para finalmente señalar los principales desafíos a asumir.
  - El Cuarto Capítulo, **Marco Estratégico**, permite identificar la ruta marcada por los mandatos, en la perspectiva de seguir avanzando en la erradicación de la violencia contra las mujeres en sus distintas expresiones, poniendo acento en la construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres y la prestación de servicios integrales de calidad para mujeres en situación de violencia.

detallado que permite afinar intervenciones de acuerdo a la realidad local.

- El Quinto Capítulo, **Plan de Acciones al 2022**, que ofrece la Ruta, los objetivos, las estrategias y las acciones que se desarrollaran hasta el año 2022, con base en un enfoque matricial que incorpora los ámbitos de actuación, las competencias y los tipos de violencias que viven las mujeres.

## I. POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL BASADA EN MANDATOS

### 1.1 Marco normativo nacional<sup>3</sup>

#### a) Normativa general

Las normas que inciden en la Política Pública Integral, tienen como punto de partida a la **Constitución Política del Estado**, aprobada el 2009 y en ella encontramos que el foco son los Derechos Humanos, entre ellos el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En efecto, establece que: *"Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad"*, asimismo señala que: *"El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor, sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado"* (Capítulo Segundo Derechos Fundamentales , Artículo 15, incisos II y III).

En la fase **post – constituyente**, se ha producido amplia normativa, con base en los mandatos constitucionales. Varias de ellas relacionadas con los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, consideradas como vulneración de derechos fundamentales, asignando competencias a las diferentes entidades de los cuatro Órganos del Estado; encontramos de manera coincidente la obligación de impulsar acciones en los siguientes ámbitos: i) Prevención (como evitar), ii) Atención (que hacer) y iii) Sanción (que castigo dar).

<sup>3</sup> La normativa está ampliamente desarrollada en varios documentos, como en las Políticas Públicas Integrales "Vidas Dignas, Mujeres Libres de Violencia", el Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la Violencia en Razón de género, los Resultados de la Encuesta de Prevalencia y características de la Violencia Contra las Mujeres y en las Leyes y Decretos Supremos, un compendio publicado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

De manera referencial y *no limitativa* se señalan las siguientes normas:

- Ley No.025 Órgano Judicial, de 24 de junio de 2010, que define competencias de juzgados públicos y Tribunales de sentencia, en materia de violencia intrafamiliar y pública hacia las mujeres, no solo para su abordaje, sino para alcanzar la sanción.
- Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio de 2010, que establece como uno de sus principios es la Equidad de Género, asimismo, orienta los recursos para políticas de género.
- Ley No. 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, del 8 de octubre de 2010 que concibe la discriminación y el racismo como fuentes de violencia contra las mujeres.
- Ley No.054, Ley de protección integral de niñas, niños y adolescentes del 8 de noviembre de 2010, que tiene por objeto proteger la vida, la integridad física, psicológica y sexual, la salud y la seguridad de todas las niñas, niños, adolescentes.
- Ley No.070 de la Educación, Avelino Siñani-Elizardo Pérez, de 20 de diciembre de 2010, que alude a la formación de nuevas generaciones, sustentada en valores, entre los cuales figura el respeto, el equilibrio, la equidad.
- Ley No. 073, Ley del deslinde jurisdiccional, de 29 de diciembre de 2010, reconoce el abordaje de género en todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente.
- La ley No. 243, Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012, que establece mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos de acoso y violencia política contra las mujeres.
- Ley No. 260, Ley Orgánica del Ministerio Público de 11 de julio de 2012, impulsa a que la persecución penal y la defensa de la sociedad debe darse con criterios de equidad de género.
- Ley No. 263, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de personas, de 31 de julio de 2012, en la que se plantea el desarrollo de mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.
- Ley No. 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", de 31 de julio de 2012, que incorpora nociones de

género para la acción así como el manejo de información a través del Observatorio Nacional de Seguridad Nacional.

- Ley No. 807, Ley de la identidad de género de 21 de mayo de 2016, que establece mecanismos para el cambio de nombre, sexo e imagen de las personas transexuales y transgénero y crea condiciones para reducir la vulnerabilidad a situaciones de violencia.

## b) Normativa nacional específica

### b.1. Ley No 348 de marzo de 2013: Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

Esta Ley establece mandatos que ofrecen sentidos y contenidos a la Política Pública Integral, toda vez que se establece un horizonte movilizador y paradigmático cuando señala: *“El Estado Plurinacional de Bolivia, asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género”*.

Otros ejes orientadores son:

21

- Considerar a las mujeres como titulares de derechos.
- Abordaje de las violencias contra las mujeres como hechos públicos.
- Reconocimiento a las múltiples expresiones de violencia hacia las mujeres. La Ley reconoce 16 tipos de violencia y deja abierta la posibilidad de identificar otros.
- Identificación de distintos ámbitos en los que se producen estas violencias, toda vez que trascienden el ámbito familiar o doméstico. La Ley identifica espacios como servicios públicos, instituciones públicas y privadas, de participación política, entre otros.
- Reforzar los conceptos de Prevención, Atención – Protección, Persecución – Sanción y Restitución de derechos.
- Establecimiento del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción, Erradicación de la Violencia – SIPPASE, como plataforma especializada, normativa y de gestión de la información.
- Orienta bases para la participación y control social, cuando señala: “Las

*organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la Ley correspondiente, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado”.*

- Los Decretos Supremos 2145 (2014) y 2610 (2015), reglamentan la Ley 348, en los que encontramos los siguientes elementos orientativos:
- La obligatoriedad del Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los SLIM, las Defensorías, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, de registrar información de hechos de violencia en el SIPPASE.
- La asignación de recursos.

## b.2. El Decreto Supremo No 3106, de marzo de 2017

22

Este Decreto, establece mandatos y desafíos que hacen a la forma de hacer gestión pública, mismos que se aprecian en los siguientes puntos:

- Pasar efectivamente de Políticas Públicas Sectoriales a una Política Pública Integral, que implica desplegar esfuerzos intersectoriales con base en un horizonte común establecido en el marco normativo vigente y la búsqueda de avances en la erradicación de la violencia.
- Ingresar en un proceso de institucionalización, con la creación de la Comisión Interinstitucional, conformada por siete Ministerios: Justicia y Transparencia Institucional, Educación, Salud, Comunicación, Gobierno, Culturas y Turismo y Trabajo Empleo y Previsión Social, cuya presidencia es asignada al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como entidad rectora.
- Incorporar como estrategia fundamental el ciclo de diseño, aprobación, seguimiento a la implementación, rendición de cuentas y ajuste de la Política Pública Integral cuya temporalidad es quinquenal.
- Otra estrategia es la de lograr integralidad de las acciones, considerando que las violencias, para su erradicación deben ser abordadas desde distintas perspectivas en el marco de las competencias de cada Ministerio miembro de la Comisión Interinstitucional.

## 1.2 Compromisos del país a nivel internacional

Como se establece en la Constitución, los tratados y convenios internacionales<sup>4</sup>, ratificados en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reconocen los derechos humanos, son la base de interpretación, para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, además de otros, cobran relevancia las siguientes convenciones:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW, de 18 de diciembre, de 1979, ratificada por el Estado Boliviano, mediante Ley No 1100 de 15 de septiembre de 1989, lo que implica el compromiso de acción y rendición de cuentas. Esta convención es la constitución fundacional universal de los derechos de las mujeres. Reconoce la violencia como una forma de discriminación.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, de 9 de junio de 1994, ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley No 1599 de 18 de octubre de 1994. Esta Convención recoge el espíritu de la CEDAW y explica la comprensión de la violencia contra la mujer, como una situación anclada en la asimetría del reparto de poder en la relación de género.
- La Asamblea General de Naciones Unidas, celebrada el 2015, adoptó la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, con un Plan de Acción con base a 17 Objetivos y 169 metas, entre los que destaca el objetivo 5 que orienta el logro de la igualdad de género, a partir de la eliminación de toda expresión de discriminación y vulneración de derechos, como condición para eliminar las violencias contra las mujeres y en el objetivo 16, se habla de paz, justicia e instituciones sólidas.

23

## 1.3 Mandatos sociales

La lucha de las mujeres por la erradicación de la violencia, además de reflejar el largo camino recorrido, de manera no lineal, da cuenta de los logros alcanzados, acumulados y concretados en normativa, políticas públicas, asimismo, ha consolidado andamiajes e interconectividad entre mujeres para avanzar, como son las redes, las alianzas, los comités, entre otros.

4 Se encuentra información detallada en el Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, de ONU MUJERES, en el Plan Multisectorial para el impulso de la despatrrialización y el derecho de las mujeres a vivir bien (página 10)

Para la difusión de la Ley 348 y relevamiento de insumos para definir las Políticas, el 2013 se han realizado Cumbres de Mujeres, ocho a nivel departamental y una nacional, con la participación de más de 2.300 mujeres de distintas organizaciones. En estas cumbres se ha expresado con preocupación las falencias del Sistema Judicial y del Ministerio Público, permitiendo la impunidad de los perpetradores de violencia contra las mujeres.

Hoy, mirando el futuro, las mujeres exigen que todo lo alcanzado, sobre todo en materia normativa, se plasme en acciones concretas que permitan atender y proteger a las mujeres que viven violencias, que se desplieguen acciones de prevención y se sancione a quienes perpetran estos hechos de violencia y ello implica incidir en la asignación de recursos.

## 1.4 Los andamiajes del Sistema de Planificación Integral del Estado

24

El Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, aprobado mediante Ley No 777 de 25 de enero de 2016, ofrece los andamiajes para articular la Política Pública Integral, a los objetivos de desarrollo del país, mismos que se dan en niveles:

- *En el primer nivel*, se produce una articulación entre la Agenda Patriótica 2025 y el PDES 2016 – 2020, con base en 13 pilares. El tema de la violencia contra las mujeres es abordado desde el pilar 1 considerado estratégico y convergente para el resto de los pilares, toda vez que tiene como principal desafío la erradicación de la extrema pobreza material, social y espiritual en el marco de la construcción de un nuevo ser humano integral, señalando caminos referidos a: i) desarrollo de capacidades instaladas para dar respuestas efectivas a las mujer que viven violencias, ii) la desestructuración de una cultura de la naturalización de la violencia, a partir de la implementación de programas masivos en medios de comunicación y el combate de prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.
- *En el segundo nivel*, la articulación se da entre el PDES y los Planes sectoriales, en los que el abordaje de las violencias son abordadas desde la prestación de servicios y la prevención. En este nivel se produce una articulación con otros pilares.

- En el tercer nivel se produce una articulación de varios planes sectoriales con planes multisectoriales, que en el caso que nos ocupa se trata del Plan Multisectorial para el impulso de la despatriarcalización y el derecho de las mujeres a VIVIR BIEN.

## 1.5 El Plan Multisectorial para el impulso de la despatriarcalización y el derecho de las mujeres a VIVIR BIEN

La ruta del Plan Multisectorial<sup>5</sup> se observa en el siguiente esquema:



- Cuando se abre el área de Violencia, encontramos las siguientes pautas:

Lineamiento estratégico: Generar las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género y sancionar las prácticas discriminatorias de exclusión y subordinación, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.

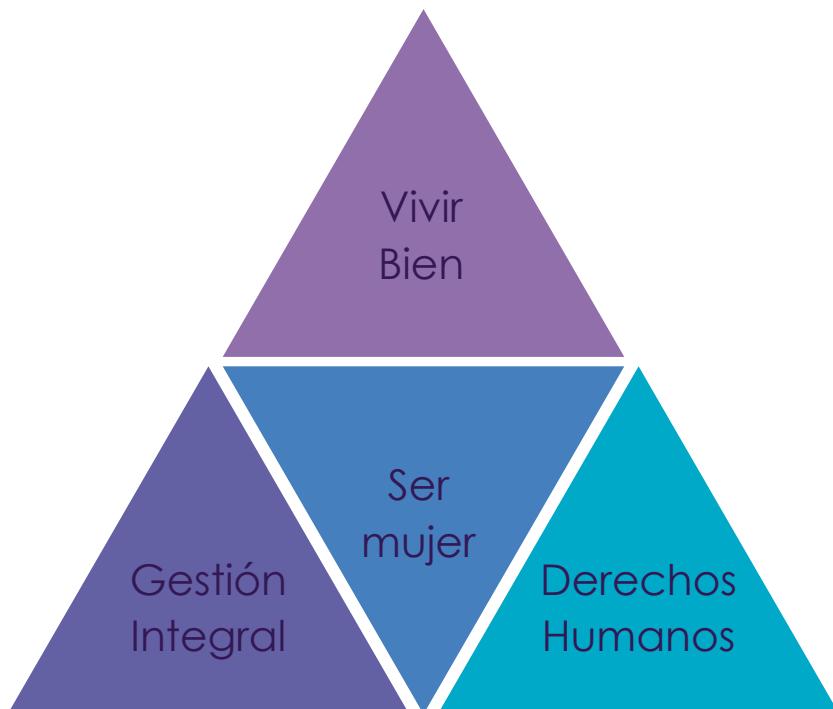
<sup>5</sup> El Plan Multisectorial para el impulso de la despatriarcalización y el derecho de las mujeres a VIVIR BIEN, cuenta con un informe de pertinencia y concordancia con el PDES, emanado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, quedando pendiente su aprobación mediante Resolución Multiministerial.

## II. ENFOQUES POLÍTICO – CONCEPTUALES

### 2.1 Consideraciones generales

La Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres, se nutre de los enfoques políticos del PDES, así como de los conceptos de violencia establecidos en la Ley 348; sin embargo, se precisan algunos, para situar las perspectivas desde las cuales de trabajará, para el efecto se combinan enfoques políticos – estratégicos y relativos a la gestión pública interinstitucional, como se observa en la siguiente figura:

26



## 2.2 Vivir Bien<sup>6</sup>

“El Vivir Bien es una filosofía que valora la vida, que busca el equilibrio con uno mismo, con los demás, y con la naturaleza, el estar bien individual, así como el estar bien colectivo” (PDES); esta filosofía nos hace soñar con un mundo en el que no se produzcan hechos de violencia de ningún tipo, menos contra las mujeres, en el que prime la cultura de paz y de revalorización de los aportes de las mujeres y particularmente de las mujeres indígenas originarias campesinas, interculturales y afrodescendientes.

Las dimensiones del Vivir Bien, como construir consensos, respetar las diferencias, la complementariedad, la defensa de la identidad, saber comunicarse y escuchar, saber danzar, alegrarse, saber amar y ser amado, entre otras, permite comprender que la violencia es un estado de desequilibrio, de conflicto, de tristeza.

El Vivir Bien, como horizonte civilizatorio alternativo al capitalismo, al patriarcado y al colonialismo, al ser concebida desde la interculturalidad, basada en el reconocimiento de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrodescendientes, convoca a abordar no solo “la violencia”, sino “las violencias”, como expresiones de distintas construcciones socio – culturales, que se plasman en matrices combinadas de clase, género y etnia.

27

## 2.3 Derechos Humanos

Saliendo de definiciones establecidas en distintos tratados internacionales, así como lo establecido en la normativa boliviana, desde la Constitución y demás disposiciones; para las mujeres, los derechos humanos están relacionados con la “dignidad”, con la búsqueda de “reconocimiento”, con la “igualdad”, con la “paz”, con la “protección jurídica”, con la “libertad”.

Los derechos humanos, al ser inherentes a todas las personas, hombres y mujeres, para el pleno ejercicio, requiere deconstruir las construcciones socio – culturales que asignan roles de género rígidamente diferenciados entre hombres y mujeres, que ubican a las mujeres como seres inferiores, como únicas responsables de la

<sup>6</sup> Existe vasta bibliografía al respecto, sobre todo, desde la economía, del modelo de desarrollo, del medio – ambiente, cultura, de la madre tierra; asimismo, se identifica a intelectuales indigenistas, indianistas como los impulsores. Para el caso de Bolivia, figura en la Constitución Política del Estado, como principio ético – moral de nuestra sociedad plural (Capítulo Segundo, artículo 8.I). En la Ley 300, aprobada el 2012, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, se establece que es la base para la planificación, gestión pública, asignación de recursos; asimismo los principios están anclados en derechos y obligaciones.

reproducción humana, de la fuerza de trabajo, y la reproducción social, que naturalizan las violencias que viven las mujeres.

La recuperación de la democracia (y su ampliación con la incorporación de la democracia participativa y la democracia comunitaria en Bolivia), ha puesto en mesa la deuda social con las mujeres, toda vez que se han evidenciado los déficits y brechas existentes en el ejercicio de derechos en desmedro de las mujeres. Esta situación lleva a considerar los Derechos Humanos, como una herramienta de cambio, para avanzar en la construcción de una sociedad justa, equitativa, con base a las siguientes ventajas comparativas:

- Salir de la concepción universalista, para poner a los sujetos de derechos, con sexo, edad, origen étnico.
- Plantear la igualdad de derechos considerando las diferencias, con valoración a las mujeres.
- Promover el derecho de las mujeres a tener y ejercer derechos.
- Impulsar normativa específica para el ejercicio real de los derechos de las mujeres.
- Poner en agenda los derechos considerados de mujeres, para el conjunto de la población como los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia, por mencionar algunos.
- Permitir el paso de una concepción sólo jurídica, a la construcción de una cultura de derechos, que alude comportamientos individuales, colectivos, institucionales, comunitarios

28

El rol del Estado, en el marco constitucional y en el derecho internacional, es el garante de derechos humanos fundamentales y también es responsable de las omisiones, cuando no hay condiciones, servicios y oportunidades para el ejercicio de los mismos. Esto nos lleva a pensar que el Estado en todas sus actuaciones deberá aplicar el enfoque de derechos y asignar los recursos necesarios. Con estos elementos de análisis, establece las violencias contra las mujeres como hechos de vulneración de derechos, de los más violentos, extendidos y sistemáticos, que se dan en distintos ambientes, desde el hogar, comunidad, instituciones, servicios y otros, como expresión del ejercicio de poder entre los sexos y una lógica patriarcal de control de los cuerpos de las mujeres.

Esto se refuerza cuando se señala que: “*La violencia es un dispositivo político, cultural de dominación que se despliega en un contexto de desigualdad, discriminación e impunidad, además es un obstáculo para el desarrollo económico, social y democrático, que impide a las mujeres desarrollar capacidades y ejercicio de sus derechos ciudadanos*” (SIPPASE, 2016).

## 2.4 Gestión Pública Integral

Las violencias contra las mujeres, son *multicausadas* y *multicausales*, por ello su abordaje trasciende al alcance de un solo sector, toda vez que se requiere *convergencia e interacción* en puntos clave de encuentro. La intersectorialidad nos lleva de inmediato a la necesidad de combinar diversas disciplinas, basadas en competencias, experticias diversas, creando espacios creativos interdisciplinarios, para un abordaje desde varios ángulos.

Por otro lado, cuando concebimos las violencias hacia las mujeres, desde la globalidad, vemos que están representadas por varios factores asociados, sobre los cuales se debe actuar a fin de optimizar el desempeño de cara al logro de valor público, en el avance de la erradicación de la vulneración del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La intersectorialidad, es detonante para producir y aplicar enfoques interdisciplinarios, en la definición de acciones integrales y para ello desde la perspectiva de la Política Pública Integral, implica diseño, gestión, ejecución, coordinación de recursos, compartir información, definición de indicadores para medir resultados, profesionalización de actores, comunicación, resolución de problemáticas concretas, en definitiva, estrategias articuladoras.

29

## 2.5 Ser Mujer en Bolivia

Históricamente, bajo la categoría “Mujer”, se ha considerado a todas las personas de sexo femenino, develando con ello una concepción biologicista, homogenizante y ahistórica, que ha subsumido la diversidad de mujeres, más aún cuando Bolivia tiene una formación socio – cultural diversa que da pie a una composición plural de la población. En efecto, en la Constitución nos reconocemos como un Estado Unitario de Derecho, Plurinacional, intercultural (entre otros atributos); asimismo, se establece que “*La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y comunidades interculturales y afrobolivianas*”.

Para fines de Política Pública, es necesario considerar a las mujeres como sujetas, titulares de derechos, considerando sus especificidades, no solo en razón de género (como expresión de relaciones de poder entre hombres y mujeres), sino también en su matriz étnico – cultural y generacional; ello no solo para fines estadísticos, sino para comprender que las violencias contra las mujeres tienen expresiones y dimensiones diferenciadas.

Las mujeres en situación y/o riesgo de violencia – en cualquiera de sus expresiones- profundiza aspectos relativos a su construcción social, como la baja autoestima, el no reconocerse como personas, que conduce a una situación de sufrimiento e inhabilitación para realizar emprendimientos, por ello la importancia de introducir el concepto de empoderamiento, a fin de romper el ciclo de la violencia.

### III. ESTADO DE SITUACIÓN

#### 3.1 Información general

30

##### CENSO 2012

- El 50.8% de la población boliviana está constituido por mujeres. Más de cinco millones son mujeres.
- El 20.6% son mujeres entre los 18 y 28 años. Más de un millón
- El 32.8% son mujeres comprendidas entre los 29 y 59 años. Más de un millón seiscientas mujeres
- El 9.3% con mujeres de 60 años y más. Más de cuatrocientos sesenta y cinco mil mujeres
- 35.43% de los hogares con jefatura femenina

##### Encuestas de hogares 2015

- 6 de cada 10 mujeres mayores de 15 años, son madres, es decir el 58.7%. Más de dos millones
- El 76.9% de las madres bolivianas tienen pareja

##### Observatorio de la Paridad Democrática- TEP

- **Asamblea Legislativa Plurinacional:**
- 16 senadoras - 44% / 66 diputados - 50%
- **Asambleas Legislativas Departamentales:**
- 0 Gobernadoras / 123 mujeres asambleístas - 45%

##### INE - 2016

- 41.9% de la Población Económicamente Activa, son mujeres
- 45.6% trabajan por cuenta propia
- 54.4% en trabajos en relación de dependencia

##### Ministerio de Educación - 2016

- **Tasas de cobertura:**
- Inicial 73.5%
- Primaria 95.7%
- Secundaria 84.1

## 3.2 Las violencias contra las mujeres<sup>7</sup>

### ENCUENTA DE PREVALENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - 2016

#### a) Violencia en relación de pareja: casadas o en unión libre

75 de cada 100 mujeres casadas o en unión libre, sufrió algún tipo de violencia

71.3% en el área urbana y 82.5% en el área rural

Tipos de violencia:

69.3% - Violencia psicológica

50.3% - Violencia física

34.0% - Violencia sexual

31.3% - Violencia económica

*Cuando se analiza la relación de la violencia contra las mujeres, con su nivel educativo, se observa que no existen sustanciales diferencias.*

31

#### b) Violencia en relación de pareja: Mujeres solteras / Enamorados, novios

52 de cada 100 mujeres solteras de 15 años y más ha sufrido violencia por parte de su novio, enamorado (o ex)

48.5 % en el área urbana y 66.6% en el área rural

Tipos de violencia:

46.5% - Violencia psicológica

16.8% - Violencia física

21.2% - Violencia sexual

12.2 % - Violencia económica

*Cuando se analiza la relación de la violencia contra las mujeres, con su nivel educativo, se observa que hay mayor vulnerabilidad cuando las mujeres no tienen ninguna educación.*

<sup>7</sup> Se cuenta con un dossier estadístico, como resultado de la Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia contra las Mujeres, MJYTI – INE, 2016, publicado en separata en la Razón, el 28/05/2017

**c) Mujeres en situación de violencia obstétrica**

64 de cada 100 mujeres que tuvieron al menos un hijo/hija nacido vivo en los últimos 5 años, previos a la encuesta, declaran haber sufrido "mal trato", violencia psicológica y obstétrica.

Lugar donde se produjo la violencia:

69% - Hospital público

64.2% - Hospital de la seguridad

35.4% - Clínica privada

Formas de violencia:

67.8% - Durante el proceso

55.4% - Acceso a información

39.6% - Críticas a sus miedos por parte del personal de salud

**d) Mujeres de 60 años o más agredidas en su entorno familiar**

42 de cada 100 mujeres mayores de 60 años, vive situaciones de violencia

Tipo de violencia\_

56.3% - Violencia psicológica

12.8% - Violencia física

8.9% - Violencia económica

Esta situación tiene estrecha relación con los niveles de salud, acceso a medicamentos, alimentos, apoyo y otros.

**e) Mujeres, en situación de violencia en el ámbito educativo, a lo largo de su vida estudiantil**

65 de cada 100 mujeres revelan algún incidente violento durante su vida estudiantil

Tipo de violencia

62.1 % - Violencia psicológica

28.4% - Violencia física

12.2% - Violencia sexual

En relación a los agresores, se establece:

72.9% - Compañero

40.3% - Director, docente o administrativo

#### f) Mujeres, en situación de violencia en el ámbito laboral

61 de cada 100 mujeres que trabajaron o trabajan declaran haber vivido algún tipo de violencia en sus centros de trabajo.

Tipo de violencia

60.6 % - Violencia psicológica

12.8% - Violencia física

9.6% - Violencia sexual

- *En relación a los agresores, se establece que la violencia ha sido perpetrada por el jefe, autoridades e incluso sus pares.*
- *Llama la atención que la exposición a sufrir violencia laboral, es mayor en mujeres separadas, divorciadas y viudas (65.9%), seguidas por las solteras (62.1%)*

#### g) Conocimiento de la Ley 348- Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

64 de cada 100 mujeres declaran haber oído sobre la Ley.

69.9%, en el área urbana y 49.7% en el área rural.

#### h) Roles y estereotipos de género

34 de cada 100 mujeres, justifican la violencia vivida.

26.3% en el área urbana y 53.7% en el área rural

*La violencia es justificada desde la infidelidad de las mujeres, la falta de respeto a los hombres, si las mujeres salen mucho.*

## Otras fuentes de información

Tipo de violencia	Número de casos	Fuente
<b>Feminicidios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En Bolivia, cada 3 días una mujer muere por feminicidio</li> </ul>	Fiscalía
<b>Acoso y Violencia política<sup>8</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 59% de las concejalas señala haber vivido situaciones de violencia política.</li> <li>- 72% de las concejalas que vivieron violencia no han denunciado el hecho.</li> <li>- La forma más común identificada es la presión para que renuncien, luego le obligan a que firmen papeles, asimismo, mellan su dignidad.</li> <li>- 63%, declara haber vivido violencia psicológica y un 27 % violencia física.</li> <li>- El enfrentamiento entre mujeres, es también frecuente</li> </ul>	ACOBOL: El acoso y violencia política hacia las mujeres en Bolivia, 2013
<b>Agresores / agresoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El 2016, se registra 492 casos, perpetrados por Policias, militares, así mismos profesores.</li> </ul> <p>OBSERVATORIO DE</p>	FELCV -2016

<sup>8</sup> El 5 de mayo de 2017, fue denunciado un hecho de violencia política con riesgo de violación sexual contra una concejala indígena del Municipio de Tacapari - Cochabamba

Feminicidio en Bolivia, acceso a la justicia, desafíos del Estado Boliviano - Solidaridad Internacional, 2015

### 3.3 Impunidad y retardación de justicia

- Desde el 2013, de 243 casos de feminicidio, solo se tiene 47 sentencias, es decir 19%; reflejando con ello los niveles de impunidad y retardación de la justicia (Fuente: Observatorio de exigenibilidad de los derechos de las mujeres).
- En los casos de violencia sexual contra mujeres, adolescentes, niñas, solo el 0.04%, concluyó con sentencia al violador (Fuente: Informe "Violencia sexual contra las mujeres", Defensor del Pueblo, 2013).
- Violencia contra las mujeres: De 10.759 denuncias, solo el 0.28% contaba con sentencia (Fuente: Ministerio Público, 2013).
- Existen varios estudios de caso<sup>9</sup> que identifican que la impunidad y retardación de justicia, se deben a fallos en la fase de investigación, entre otros.

### 3.4 Servicios y protocolos

35

<b>Servicio</b>	<b>Ubicación territorial</b>	<b>Protocolos / Guías/ otros</b>
<b>SLIM</b>	63% de los 339 municipios, cuenta con el SLIM	Guía para el funcionamiento de los SLIM del SIPPASE
<b>Casas de acogida</b>	2 de los 9 departamentos cuenta con este servicios	Guía para la gestión de casas de acogida y refugios temporales del SIPPASE
<b>FELCV</b>	84 oficinas en capitales de departamento y El Alto	Protocolo para la atención de casos en el marco de la Ley 348 y Código Penal - FELCV (RA 240/14).

<sup>9</sup> Feminicidio en Bolivia, acceso a la justicia, desafíos del Estado Boliviano - Solidaridad Internacional, 2015

<b>FEVAP</b>	Funciona en las 9 fiscalías del país	Protocolo y Ruta crítica interinstitucionales para la atención y protección en el marco de la Ley 348, Ministerio Público y Ministerio de Justicia (RM 213/2014 del MJ y 01/2014 del MJ).
<b>IDIF</b>	En La Paz, Sucre y El Alto	Normas, Protocolos, Procedimientos, para la atención a la violencia sexual
<b>SIJPLU</b>	22 servicios: La Paz (11), Cochabamba (3), Santa Cruz (2), Chuquisaca (2), Potosí (2), Oruro (1), Tarija (2)	
<b>SEPDAVI</b>	La Paz, El Alto, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro. Tienen atención itinerante en todo el territorio nacional.	
<b>Juzgados especializados</b>	La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz	
<b>Tribunal de sentencia de violencia contra la mujer y anticorrupción</b>	La Paz	
<b>Servicios de salud</b>	En todo el país	

		Guía de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en el marco dela Sentencia Constitucional No 206 /2014)
<b>Servicios educativos</b>		Protocolo Único de Atención de la violencia en el Ámbito educativo- 2013
<b>Medios de Comunicación</b>		Protocolo para el abordaje informativo de la Violencia Contra las Mujeres Basada en Género sobre el tratamiento de la noticia en temas de violencia. Min Comunicación 2015

Fte: Elaboración propia con base en información recogida de los actores

### 3.5 Ámbito de gestión

37

1. En informes oficiales se reconoce fragilidad institucional en el mecanismo de género (Informes a la CEDAW).
2. El Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia, funciona como mecanismo de articulación interinstitucional, de la que son parte los siete Ministerios de la Comisión Interinstitucional.
3. Políticas específicas sectoriales: i) Salud, ii) Una Educación sin violencia para Vivir Bien.
4. Con el SIPPASE, se registran los siguientes avances:
  - Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género<sup>10</sup>. Aprobado mediante Resolución Ministerial No 180/2016.
  - Acompañamiento de la implementación del Modelo, como una primera fase la implementación del modelo se realizó en 61 municipios y 9 gobernaciones, como una segunda fase se implementó en 45 municipios

10 El Estado al ser garante de derechos debe proponer al operador público un modelo de actuación frente a la violencia en razón de género. Por lo tanto, gobernaciones, municipios y territorios indígenas, originarios, campesinos tendrán en su interior un modelo de actuación por fases que permita una intervención en el marco de estándares nacionales e internacionales.

más, llegando en total a 105 municipios.

- Estrategia de Inversión Pública y movilización de recursos privados para la inversión en VRG<sup>11</sup>.
- Sistema de Información para el Registro de VRG, con 6 módulos: i) Registro Único de Violencia – RUV<sup>12</sup>, ii) Registro de Indicadores de Eficacia, iii) Denuncias de instituciones públicas y privadas, iv) Certificación REJAP – SIPPASE, v) Cálculo de costos del SEA, vi) VIO – MAP, registra los servicios involucrados en el Modelo.
- Diseño e implementación del currículo para la especialización en VRG, para jueces, fiscales y policía, los que han sido aplicados en cursos virtuales para el SIJPLU y SEPDAVI, ANAPOL, UNIPOL, jueces.
- Guía para la Declaratoria de Alerta, la que ha sido aplicada por las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Guía para él o la usuaria del Sistema de Información del SIPPASE con enfoque de derechos humanos, género y discapacidad. Esta guía tiene como objetivo facilitar a los y las usuarias una información sencilla y clara de la Implementación del Sistema de Información SIPPASE con enfoque de derechos humanos, género y discapacidad.
- Certificación SIPPASE, instrumento que inhabilita a cualquier persona a trabajar como funcionario/a público en caso de tener sentencia ejecutoriada sobre violencia contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
- Apoyo en la elaboración de planes departamentales y del Plan Nacional Plurinacional de Lucha Contra la Violencia en razón de género en 8 gobernaciones excepto La Paz.
- Respecto a instancias técnicas especializadas, la situación es la siguiente:
- El Ministerio de Salud, cuenta con dos instancias que trabajan el tema de violencia contra las mujeres, una desde promoción de la salud y la otra instancia desde redes de salud.

11 La asignación de presupuestos públicos y privados para temas de género y más aún para la erradicación de la violencia ha sido insuficiente. De ahí surge la importancia de construir un instrumento que brinde por un lado: i) la ruta a seguir para la asignación de presupuestos públicos a ser invertidos en la eliminación de la violencia y ii) instrumentos para la captación y movilización de recursos privados también dirigidos a la prevención y eliminación de la violencia.

12 A la fecha no contamos con reportes, ya que se encuentra en fase piloto de prueba y está en proceso de ajuste del sistema.

- El Ministerio de Educación, cuenta con un equipo de Género, Generacional y Justicia Social en la Unidad de Políticas Intraculturales, Interculturales y Plurilingüe
  - El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuenta con la Dirección General de Prevención y Eliminación de toda Forma de Violencia en razón de Género y Generacional.
  - El Ministerio de Culturas y Turismo, cuenta con una Unidad de Despatriarcalización
  - En el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, cuenta con el Área de Género en la Unidad de Derechos Fundamentales.
  - El Ministerio de Comunicación cuenta con una unidad de monitoreo de medios.
  - En el Ministerio de Gobierno, se cuenta con una instancia referente en el marco de Seguridad Ciudadana.
5. Existen experiencias orientadas a la prestación articulada de servicios, nucleadas en torno a las Estaciones Policiales Integrales y también en Redes Funcionales de Salud.
6. En el manejo de información, además del SIPPASE, se cuenta con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Información de Salud, el Observatorio de la Paridad Democrática.
7. Los siete Ministerios realizan capacitación de sus recursos humanos.

39

### 3.6 Desafíos

Con todos los elementos expuestos se identifican los siguientes desafíos:

1. Aplicar toda la normativa que protege y promueve el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
2. Avanzar, de manera sostenida, en la construcción de una "Cultura de Paz y de Derechos", basada en la desestructuración de los sistemas patriarciales, coloniales y machistas vigentes aún en la sociedad y las instituciones, desde la formación escolar.
3. Contribuir a que las mujeres que viven violencias, sean atendidas y protegidas, bajo el concepto de "Buen Servicio", que implica servicios de calidad y capacidad resolutiva, según competencias y responsabilidades compartidas,

con base en Guías, Protocolos de actuación que garanticen la referencia y contra referencia.

4. Profundizar el seguimiento a los procesos de sanción, tanto penal como administrativa a los casos de violencias denunciadas, combatiendo con ello la impunidad.
5. Iniciar acciones específicas contra el acoso y violencia laboral.
6. Ampliar conocimientos, gestión y difusión de información, que permita conocer las diferentes expresiones de los 16 tipos de violencias que se dan contra las mujeres, en el abanico inter y multicultural, para orientar las acciones a desarrollar.
7. Influir en la formación de servidores, servidoras públicas, operadores y operadoras de servicios, como garantes del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

## IV. MARCO ESTRÁTÉGICO

### 4.1 Ruta estratégica

Las mujeres en Bolivia ejercen su derecho a una vida libre de violencia, en el marco del VIVIR BIEN

El Estado Plurinacional de Bolivia, ha generado condiciones y oportunidades para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres, como resorte de la reducción de la pobreza social y espiritual (pilar I - PDES)

41

#### Valores y principios

- Actuación enmarcada en la legitimidad, legalidad, imparcialidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.
- Cumplimiento de la Constitución y las leyes; de sus responsabilidades, rendición de cuentas, protección de los bienes del Estado.
- Promoción, protección y respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Constitución Política del Estado).
- Integralidad, para maximizar resultados

## 4.2 Objetivos

### a) Objetivo general

Generar condiciones y oportunidades para que las mujeres ejerzan su derecho a una vida libre de violencia, con base en la construcción de una cultura de paz y vigencia de derechos.

### b) Objetivos específicos

- Promover en toda la sociedad boliviana, el rechazo y tolerancia cero a las violencias contra las mujeres, como mecanismo de prevención sostenible.
- Impulsar atención y protección a las mujeres que viven violencias, con base al funcionamiento de redes de servicios integrales y articulados territorialmente, con capacidades resolutivas y aplicación de estándares de calidad con pertinencia socio – cultural.
- Avanzar en la administración de información y conocimientos de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, la magnitud, efectos e impactos en la sociedad, orientadas a mejorar las políticas y las acciones.
- Ampliar capacidades en las / los servidores públicos como garantes del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Coordinar de manera sostenida con la Policía Boliviana, Fiscalía y Órgano judicial, para la persecución y sanción.
- Fortalecer los valores socio-comunitarios en el marco del Vivir Bien y la vida digna de las Mujeres Bolivianas.
- Generar institucionalidad para la prevención, control y sanción de la violencia institucional y laboral contra las mujeres.
- Institucionalizar un sistema de monitoreo integral e interinstitucional de resultados, como mecanismo de mejora continua.

## 4.3 Lineamientos Estratégicos

### a) Lineamiento estratégico 1: Construyendo Cultura de Vida Libre de Violencia para las Mujeres Bolivianas

La construcción de una cultura de la No Violencia Contra las Mujeres, es parte de la construcción de una sociedad inclusiva, justa y con igualdad de derechos entre hombres y mujeres; donde las personas vivan en “*armonía consigo misma, la familia, el entorno social y la naturaleza*”<sup>13</sup> y ello implica comprender el ejercicio de poder patriarcal, colonial y machista, aún existente, que provoca asimetrías y desequilibrios, siendo una de las expresiones más perversas la violencia, en sus diferentes modalidades, que se ejercen contra las mujeres, como seres y cuerpos inferiorizados, hasta llegar a su naturalización como se identifica en la Encuesta de violencia.

Este poder se expresa como límites y restricción para las mujeres, desde lo político, lo económico, acceso a recursos y desde lo cultural como significados, prácticas, creencias, que van desde el uso de lenguaje sexista y discriminatorio, estereotipos de hombre fuerte y mujer sumisa, división sexual del trabajo, el hombre en la producción de bienes y las mujeres en la reproducción biológica, social y cultural, entre otros.

Por otro lado, desde la doctrina de Derechos Humanos, las mujeres son reconocidas como actoras, sujetas y titulares de derechos, con base en la ampliación y potenciamiento de sus capacidades para demandar y exigir prestaciones necesarias, es decir la construcción de una Cultura de la No Violencia Contra las Mujeres es posible si las propias mujeres se empoderan y son capaces de frenar y revertir toda expresión de violencia contra ellas e incidir en una construcción colectiva, en el marco de las diferentes identidades culturales, entendidas como el “*conjunto de valores, visiones, tradiciones, usos y costumbres, símbolos, creencias que da a las personas sentido de pertenencia*”<sup>14</sup>.

Finalmente, cabe destacar que, siguiendo la Ruta de Prevención, se interconectan los niveles: individual, familiar, colectivo y estructural, en este sentido, este lineamiento estratégico define una serie de acciones, apropiadas a la diversidad cultural, relativas a:

- Difusión de información.
- Campañas de comunicación.

13 Ley 348, en el concepto de Vivir Bien.

14 Ley 348 en la definición de identidad cultural

- Desarrollo de diálogos entre actores institucionales y sociales.
- Movilización e incidencia en actores clave, todas ellas apropiadas a la diversidad cultural.

## b) Lineamiento estratégico 2: Construyendo Redes de Servicios Integrales especializados

Los andamiajes por los que transcurre la atención y protección de mujeres que viven violencias, dan cuenta de un mapa amplio de instancias involucradas, desde los distintos Órganos del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ONG, Universidades, autoridades originarias; cada instancia con competencias específicas.

Las mujeres que viven situaciones de violencia tienen diversas entradas a la "Ruta de Atención y Protección", para el efecto se ha diseñado el Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género, que estipula como principios:

- Evitar la re victimización.
- Garantizar articulación y especialización.
- Abordaje desde los actores locales.
- Calidad basada en ética y principios.
- Evitar la reincidencia.

44

El objetivo de los servicios es garantizar derechos, acceso a información, orientación y protección a su salud física y emocional, y aplicación de medidas de protección, así como persecución, sanción al agresor y restitución de derechos.

En el estado de situación, se ha observado que se registra un incremento de servicios; sin embargo, aún quedan poblaciones desprotegidas, sumándose a ello que algunos servicios se ubican en áreas urbanas poco accesibles a mujeres del área rural. Asimismo, el estado de situación da cuenta que los niveles de impunidad son la moneda corriente, por lo que urge mayor coordinación con la Policía Boliviana FELCC, FELCV, el Ministerio Público y el Órgano Judicial.

Dado que la atención a la violencia contra las mujeres, data de varios años, existe experticia desarrollada para el abordaje en las relaciones de pareja y familiar y en menor medida las otras expresiones como el acoso y violencia laboral.

Los requisitos para prestar un "Buen Servicio" son:

- Operadoras y operadores formados como garantes de derechos.
- Contar con equipos interdisciplinarios, a fin de ofrecer servicios integrales.
- Procedimientos técnicos claros: Protocolos, guías, que orienten el desempeño de las y los operadores, incluida la referencia y contra referencia, así como el seguimiento hasta la conclusión de procesos.
- Cumplir con estándares de calidad en la infraestructura, equipamiento e insumos.
- Cumplir con estándares de calidez y eficiencia en la atención del personal.
- Garantizar continuidad del servicio y accesibilidad geográfica, cultural y económica.
- Aplicar registros oficiales, como es el Registro Único de Violencia, para fines de seguimiento individual y análisis de tendencias, así mismo remitir la información al SIPPASE.
- Ofrecer materiales informativos sobre derechos de las mujeres.

## c) Lineamiento estratégico 3: Construyendo Institucionalidad de la gestión pública integral

45

Las políticas públicas, históricamente se han caracterizado por tener una visión sectorializada y centralizada, basada en competencias definidas por Ley y ello se ha ido constituyendo en una barrera para lograr resultados que beneficien a la población. Para el caso de políticas dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, se han realizado esfuerzos por definir políticas integrales, de conformar Comités, Comisiones, Directorios y otros mecanismos para promover articulación, cuyos resultados no han sido suficientes por diversas razones, en muchos casos por falta de recursos.

El desafío, es que esta Comisión Interinstitucional funcione, no solo en el diseño de la Política, sino en el monitoreo de la implementación y la rendición de cuentas y ello implica desarrollar acciones que impulsen la construcción de institucionalidad, primero al interior del Órgano Ejecutivo y luego en la coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales en el marco de sus competencias.

La institucionalidad del enfoque integral en la gestión pública, permite estructurar estratégicamente las intervenciones requeridas a partir del fortalecimiento de las políticas e intervenciones sectoriales, siendo para ello vital la gerencia social, para el logro de valor público. Las acciones de este lineamiento tienen como hilos

conductores:

- Implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas,
- Coordinación Interinstitucional entre los Ministerios parte de la Comisión,
- Monitoreo integral de resultados, basado en la gestión de información confiable y oportuna,
- Implementación y Desarrollo de normativa,
- Ampliación de conocimientos de las diversas expresiones de violencia contra las mujeres, a través de investigaciones,
- Desarrollo de proyectos basados en la aplicación del enfoque integral,
- Ampliación de capacidades de las y los servidores públicos.

## v. PLAN DE ACCIONES AL 2022

### 5.1 Población Objetivo

#### a) Población directa<sup>15</sup>

- Mujeres, de todas las edades y culturas, que viven violencias.
- Mujeres y hombres, de todas las edades y culturas, que acuden al sistema educativo y de salud.
- Mujeres y hombres, que se desempeñan en las entidades públicas y privadas.

#### b) Población abierta<sup>16</sup>

- Mujeres y hombres de todas las diversidades culturales del país.

47

#### c) Población indirecta<sup>17</sup>

- Organizaciones de mujeres
- Mujeres y hombres tomadores de decisiones, en los distintos Órganos del Estado y en los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales
- Mujeres y hombres del sistema de partidos políticos.
- Organizaciones de Mujeres Indígena Originario Campesinas, Interculturales y Afrodescendientes.

<sup>15</sup> Población directa, es aquella con la que se interactuará, a través de las diversas acciones, tanto preventivas, como de atención y protección.

<sup>16</sup> Población abierta, es aquella que se relaciona con las acciones de prevención, de manera que la relación no es continua.

<sup>17</sup> Población abierta, es aquella con las que se coordina y se busca niveles de compromiso e involucramiento en la lucha contra las violencias.

## 5.2 Estrategias operativas

- Abordar con urgencia y emergencia, las violencias con mayor prevalencia e indignación social: feminicidio y violencia sexual, en los espacios de mayor riesgo.
- Abordar los 16 tipos de violencias contra las mujeres identificados en la Ley No.348.
- Focalizar intervenciones en servicios a los que acuden las mujeres, buscando efecto multiplicador.
- Asegurar que las mujeres urbanas y rurales reciban servicios con estándares de calidad.
- Institucionalizar el funcionamiento de Mesas Temáticas, con la participación de los Ministerios de la Comisión y otras instancias relacionadas, como mecanismos de articulación, y el abordaje integral.
- Establecer coordinación sostenible y con seguimiento, con actores relacionados con la investigación, persecución, sanción y restitución del derecho vulnerado (Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia).
- Institucionalizar el SIPPASE, como instancia especializada del Órgano Ejecutivo.

48

## 5.3 Resultados de impacto

Se ha contribuido a la reducción de la pobreza en Bolivia (Pilar 1 –PDES), a partir de:

- La disminución de la situación de la pobreza en la población femenina<sup>18</sup>, con el avance en la erradicación de las violencias contra las mujeres (Ley 348).

18 Existen estudios que señalan que las mujeres que viven situaciones de violencias, presentan baja productividad, tienen mayor índice de ausentismo laboral, tienden a la deserción escolar, presentan efectos negativos en su salud, en capacidades físicas y psicológicas; creando, en definitiva, círculos viciosos entre pobreza y violencia.

## 5.4 Resultados de efectos

Resultados de efecto	Indicadores
<p><b>1. Se ha avanzado en la construcción de una cultura de la no violencia contra las mujeres</b></p>	<p>1.1 Aumenta el % de mujeres y hombres consultados que reconoce ciertas prácticas cotidianas como vulneración de derechos contra las mujeres.</p> <p>1.2 Aumenta el % de mujeres y hombres consultados que reconoce las 16 violencias identificadas en la Ley 348.</p> <p>1.3 Aumenta el % de mujeres y hombres que conoce la existencia de sanciones a las que se exponen los perpetradores de violencia contra las mujeres.</p> <p>1.4 Aumenta el % de mujeres y hombres consultados que conocen los mecanismos y servicios de atención y protección de las mujeres en situación de violencia.</p> <p>1.5 Aumenta el % de Ministerios que han avanzado en la erradicación de prácticas colonialistas, patriarcales y machistas (PDES 1.3. meta 6 construir un ser humano integral para Vivir Bien)</p> <p>1.6 Se logran avances en la promoción de valores socio-comunitarios en el subsistema de educación regular (PDES 1.2. meta 2 combatir la pobreza social)</p>

Resultados de efectos	Indicadores
<b>2. Se han reducido los niveles de impunidad de los casos de violencias contra las mujeres</b>	<p>1.1 Aumenta el % de sentencias condenatorias en casos de feminicidios.</p> <p>1.2 Aumenta el % de sentencias condenatorias en casos de violencia sexual (en todos los ámbitos).</p> <p>1.3 Aumenta el % de sanciones correspondientes ante casos de violencia política contra las mujeres.</p> <p>1.4 Aumenta el % de sanciones administrativas en casos de violencia laboral e institucional.</p> <p>1.5 Aumenta el % de sanciones correspondientes en casos de violencia obstétrica.</p>

50

Resultados de efectos	Indicadores
<b>3. Se han reducido los casos de violencia contra las mujeres</b>	<p>1.1 Se reduce el % de mujeres que fueron víctimas de violencia física, con desagregación del nivel de gravedad.</p> <p>1.2 Se reduce el % de mujeres que fueron víctimas de violencia política, diferenciando si hubo pérdida de mandato.</p> <p>1.3 Se ha creado la línea base sobre mujeres que fueron víctimas de violencia laboral e institucional, diferenciando si hubo desvinculación laboral.</p> <p>1.4 Se reduce el % de mujeres que fueron víctimas de violencia obstétrica, diferenciando el tipo de servicio.</p> <p>1.5 Se reduce el % de niñas, adolescentes y mujeres adultas víctimas de violencia en unidades educativas.</p>

## 5.5 Resultados por Lineamiento Estratégico

a) Lineamiento estratégico 1: Construcción de Cultura de Paz y de Derechos	
<b>Ámbito de actuación</b>	Prevención individual, familiar, comunitaria y estructural de los 16 tipos de violencia
<b>Objetivo estratégico</b>	Deconstrucción de los sistemas patriarcales, coloniales y machista que naturalizan las violencias contra las mujeres.
<b>Objetivo específico</b>	Promover e Incidir en toda la sociedad boliviana para el rechazo y tolerancia cero a las violencias contra las mujeres.
<b>Responsables principales</b>	Ministerios de Comunicación, Culturas y Turismo, Educación y Salud, Justicia y Transparencia Institucional.
<b>Responsables complementarios</b>	Ministerios de trabajo, empleo y previsión social, Gobierno
<b>Seguimiento y Monitoreo:</b>	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Secretaría Técnica y el SIPPASE

Resultado 1	Mesa temática: Comunicación y Monitoreo
Indicadores de proceso	Actividades
<b>1.1. Se implementa la estrategia comunicacional interinstitucional, diseñada en la Mesa temática.</b>	<p>1.1.1. Impulsar la Mesa temática con la participación de los 7 Ministerios para definir la línea de identificación, producción de materiales impresos, audio visual y otros, por tipo de público y mensajes centrales.</p> <p>1.1.2. Establecer un cronograma de acciones sostenibles de alcance nacional para las efemérides de las mujeres.<sup>19</sup></p> <p>1.1.3. Mejorar el monitoreo sostenido de medios para el cumplimiento de las Leyes N° 348, 045, 243.</p>
<b>1.2. Una jornada por año por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.</b>	<p>1.2.1. Las Unidades especializadas en género, organizan la modalidad de la jornada y el contenido de la misma.</p> <p>1.2.2. Implementación y seguimiento a las conclusiones.</p>

<sup>19</sup> El día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, 25 de noviembre; El día internacional de la mujer, 8 de marzo; El día de la mujer boliviana, 11 de octubre.

<b>Resultado 2</b>	<b>Portal web del Comité Interinstitucional de la Política Pública Integral</b>
<b>Indicadores de proceso</b>	<b>Actividades</b>
1.1. <b>Portal Web con información actualizada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Desarrollar el mapa conceptual, con base a ejes temáticos de información.</li> <li>1.1.2. Crear un espacio interactivo con las mujeres dentro del portal web.</li> <li>1.1.3. Actualizar permanentemente la información del portal web.</li> </ul>
<b>Resultado 3</b>	<b>Espacios de diálogo e interacción para el análisis de la situación de las violencias contra las mujeres, en sus diferentes expresiones.</b>
<b>Indicadores de proceso</b>	<b>Actividades</b>
1.1. <b>Difusión de los resultados de los espacios de diálogo e interacción.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Desarrollar un cronograma con temas relevantes.</li> <li>1.1.2. Realizar eventos nacionales e internacionales sobre la lucha contra las violencias hacia las mujeres, la interculturalidad y la despatriarcalización.</li> </ul>

Resultado 4	Diálogos entre mujeres
Indicadores de proceso	Actividades
<b>1.1. Se han creado y fortalecido redes de lucha contra las violencias hacia las mujeres con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales en el marco de sus competencias.</b>	<p>1.1.1. Construir base de datos de organizaciones de mujeres de la sociedad civil y del Estado.</p> <p>1.1.2. Diseñar e implementar un cronograma de espacios de diálogo.</p> <p>1.1.3. Realizar al menos un encuentro al año.</p>

54

Resultado 5	<b>Profesionales de la comunicación, formadas/os como defensores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, aplican criterios no estereotipados ni sexistas, en su trabajo cotidiano.</b>
Indicadores de proceso	Actividades
<b>1.1. Se han fortalecido la Red de Comunicadores contra la Violencia hacia las mujeres</b>	<p>1.1.1. Diseñar e implementar un plan de formación</p> <p>1.1.2. Realizar al menos un evento de formación al año.</p> <p>1.1.3. Promover la investigación periodística en temas de violencia contra las mujeres.</p>

<b>Resultado 6</b>	<b>Estrategia de prevención de las violencias en las Unidades Educativas</b>
<b>Indicadores de proceso</b>	<b>Actividades</b>
<b>1.1. Se ha incorporado en la currícula base, contenidos temáticos sobre la prevención de las violencias hacia las mujeres.</b>	1.1.1. Implementar contenidos y programas de prevención de violencias. 1.1.2. Elaborar materiales de apoyo pedagógico para la prevención de las violencias. 1.1.3. Establecer guías y protocolos de protección, atención y sanción en casos de violencia en el ámbito educativo.

<b>Resultado 7</b>	<b>Estrategia de prevención de las violencias en el sistema de salud en el marco de la salud individual, familiar, comunitaria e intercultural</b>
<b>Indicadores de proceso</b>	<b>Actividades</b>
<b>7.1. Se ha fortalecido el sistema de Salud para la lucha contra la violencia hacia las mujeres</b>	7.1.1. Construir base de datos de material educativo e informativo 7.1.2. Fortalecer, diseñar e implementar procedimientos y estándares para la reorientación de los servicios de salud con enfoque intercultural para eliminar la violencia obstétrica y otras violencias hacia las mujeres en salud.

## b) Lineamiento estratégico 2: Construyendo Redes de Servicios Integrales Especializados

<b>Ámbito de actuación</b>	Atención y Protección a Mujeres que viven violencias
<b>Objetivo estratégico</b>	Avanzar en la vigilancia para la justiciabilidad del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
<b>Objetivo específico</b>	Fortalecer la atención y protección a las mujeres que viven violencias, con base al funcionamiento de redes de servicios integrales y articulados territorialmente, con capacidades resolutivas y aplicación de estándares de calidad con pertinencia socio – cultural (PDES 1.3 meta 5 combatir la pobreza espiritual)
<b>Responsable principal</b>	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
<b>Responsables complementarios</b>	Ministerio de Salud, Educación, Trabajo, Gobierno y Culturas
<b>Coordinación sostenida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales en el marco de sus competencias.</li> <li>- Con el Ministerio Público, Policía Boliviana FELCC-FELCV, Órgano Judicial, Órgano Electoral.</li> </ul>
<b>Seguimiento y Monitoreo:</b>	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Secretaría Técnica y el SIPPASE

Resultado 1	Mesa Interinstitucional redes de servicios
Indicadores de proceso	Actividades
<b>1.1. La mesa técnica de Redes de servicios funciona con regularidad</b>	1.1.1. Instalar la Mesa, con los Ministerios Involucrados 1.1.2. Analizar el Modelo Boliviano Integrado de actuación frente a la violencia en razón de género, elaborado por el SIPPASE. 1.1.3. Elaborar un cronograma de actividades, orientadas a crear condiciones para aplicar el Modelo.

Resultado 2	Fortalecer Redes de servicios garantizan atención y protección integral a mujeres que viven violencias
Indicadores de proceso	Actividades
<b>2.1. Se ha fortalecido el modelo SIPPASE desde una perspectiva regionalizada.</b>	2.1.1. Realizar un mapeo de servicios, por tipo de Municipio y por Departamento. 2.1.2. Identificar los flujos e ingresos al Modelo de Actuación, desde la denuncia hasta la conclusión del proceso. 2.1.3. Verificar accesibilidad geográfica para las mujeres
	2.1.4. Fortalecer el Registro RUV, como mecanismo de referencia y contra referencia.

Resultado 3	Gestión e implementación de estándares de calidad probados
Indicadores de proceso	Actividades
<b>3.1. Los protocolos y guías elaboradas por el SIPPASE son aplicados</b>	<p>3.1.1. Revisar los protocolos vigentes a fin de buscar correlación entre ellos.</p> <p>3.1.2. Difundir y hacer seguimiento a su aplicación.</p>
<b>1.2. Se elaboran y aplican protocolos faltantes.</b>	<p>1.2.1. Identificar necesidades, desde la práctica en servicios.</p> <p>1.2.2. Diseñar, difundir, hacer seguimiento a su aplicación.</p>
<b>1.3. Se promueve la institucionalización del personal de servicios de atención</b>	<p>1.3.1. Realizar acciones permanentes de incidencia para la permanencia de los recursos humanos de los servicios.</p>
<b>1.4. Se mejora la atención de los servicios integrales.</b>	<p>1.4.1. Monitorear, evaluar y guiar la aplicación de la Ley 348 en los municipios y departamentos del País.</p>
<b>c) Lineamiento estratégico 3: Construyendo Institucionalidad de la Gestión Pública Integral</b>	
Ámbito de actuación	Fortalecimiento Institucional
<b>Objetivo estratégico</b>	Fortalecer capacidades a partir de la institucionalización del SIPPASE, para la gestión Pública Integral orientada al logro de resultados y generación de valor público para las mujeres.

<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Avanzar en la administración de información y conocimientos de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, la magnitud, efectos e impactos en la sociedad, orientadas a mejorar las políticas y las acciones.</li><li>- Ampliar capacidades en las / los servidores públicos como garantes del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</li><li>- Fortalecer el Sistema de Monitoreo y Evaluación integral e interinstitucional de resultados, como mecanismo de mejora continua.</li></ul>
<b>Responsable principal</b>	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través de la Secretaría Técnica y el SIPPASE
<b>Responsables complementarios</b>	Los siete Ministerios a través de la Comisión Interinstitucional Técnica.
<b>Seguimiento y Monitoreo:</b>	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, junto con la Comisión Interinstitucional; a nivel político y técnico.

<b>Resultado 1</b>	<b>Se ha desarrollado el sistema de información y ampliación de conocimientos sobre los tipos de violencia contra las mujeres</b>
<b>Indicadores de proceso</b>	<b>Actividades</b>
<b>1.1. Sistema de información emite reportes con regularidad</b>	<p>1.1.1. Conformar la Mesa Temática para la sistematización y estandarización de indicadores, que orienten la recolección de información.</p> <p>1.1.2. Formatos para la emisión de informes.</p>
<b>1.2. Se han desarrollado estudios, investigaciones que proporcionan insumos para conocer todos los tipos de violencia contra las mujeres (al menos 1 por año).</b>	<p>1.2.1. Identificar áreas de investigación, que alimenten el conocimiento de los tipos de violencia, causas y efectos.</p> <p>1.2.2. Crear una base de datos sobre estudios realizados en los últimos 5 años.</p> <p>1.2.3. Promover acuerdos con entidades académicas especializadas</p> <p>1.2.4. Difundir resultados</p>

Resultado 2	Servidoras y servidores públicos se desempeñan como garantes del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
Indicadores de proceso	Actividades
<b>2.1. Se ha implementado el Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la violencia y sus guías orientadoras</b>	2.1.1. Realizar procesos de fortalecimiento en conocimiento y capacitaciones a operadores de las instancias que atienden denuncias de violencias.
<b>1.2. Se implementan procesos de especialización con la currícula del SIPPASE</b>	2.2.1. Implementar la tercera versión del Diplomado dirigido a actores de la ruta de atención en violencias.  2.2.2. Implementar el curso de especialización virtual para operadores de justicia.
	2.2.3 Implementar cursos de capacitación para todos los servidores públicos.

Resultado 3	Monitoreo y Evaluación Interinstitucional, emite reportes periódicos
Indicadores de proceso	Actividades
<b>3.1. Se emiten informes periódicos sobre la implementación de la Política, así como las tendencias de la prevalencia de las violencias contra las mujeres</b>	<p>3.1.1. Desarrollar indicadores de resultados y procesos para verificar avances, comportamientos, en las actuaciones de cada ministerio de la comisión.</p> <p>3.1.2 Centralizar y sistematizar la información para su difusión en el portal web de la Comisión.</p>
<b>3.2. Se conocen los avances de las Política a nivel de efectos</b>	<p>3.2.1. Se diseñan los instrumentos y metodologías de medición</p> <p>3.2.2. Se realizan 2 mediciones al año, a partir del 2018</p> <p>3.2.3. Se publican los resultados en el Portal Web</p>
<b>3.3. Se evalúan los resultados a nivel de impacto</b>	<p>3.2.1. Se diseñan los instrumentos y metodologías de medición, en coordinación con el INE.</p> <p>3.2.2. Se realiza una evaluación de medio término el 2019</p> <p>3.2.3. Se publican los resultados en el Portal Web</p>
<b>3.4 El Plan de Acciones de la política es ajustada para el periodo 2020 – 2025</b>	<p>3.4.1. Se establecen metodologías participativas, para el ajuste.</p> <p>3.4.2 El documento es presentado a la Comisión Interinstitucional, para que las MAE, aprueben y se emita la Resolución multiministerial correspondiente</p>

## 5.6 Proyecto Piloto: Ámbitos laborales libres de violencias contra las mujeres

PROYECTO PILOTO: Ámbitos laborales libres de violencias contra las mujeres	
<b>Ámbito de actuación</b>	Prevención, atención – protección, sanción y restitución del derecho vulnerado.
<b>Tipos de violencia a abordar</b>	El foco es la violencia laboral y/o institucional.
<b>Población beneficiada</b>	Servidoras públicas, que se desempeñan en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
<b>Objetivo estratégico</b>	Implementar un proyecto piloto que luego pueda ser replicado de manera progresiva.
<b>Objetivo Específico</b>	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, referente en la garantía del derecho de las mujeres como servidoras públicas a una vida libre de violencia.
<b>Responsable principal</b>	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
<b>Responsables complementarios</b>	Los Ministerios de la Comisión Interinstitucional
<b>Seguimiento y Monitoreo:</b>	La Secretaría técnica de la Comisión.

Resultado 1	Sistema de prevención de violencias en el ámbito laboral
Indicadores de proceso	Actividades
<p><b>1.3. Dos capacitaciones/año a servidoras y servidores públicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a ser replicadas en los otros Ministerios miembros de la Comisión.</b></p>	<p>1.3.1. Desarrollar un Módulo de capacitación sobre violencias.</p> <p>1.3.2. Incorporar el módulo en los procesos de capacitación interna.</p> <p>1.3.3. Crear mecanismo de seguimiento y evaluación.</p>
<p><b>1.4. Códigos de Ética basados en principios y valores de respeto a los derechos.</b></p>	<p>1.4.1. Conformar una mesa técnica para la revisión de los Códigos de Ética, con perspectiva de derechos, en cada Ministerio.</p> <p>1.4.2. Seguimiento a la aplicación</p>
<p><b>1.5. Se reconoce a 1 servidor y 1 servidora pública por Ministerio, cada año como garantes del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a partir del 2do. Año de implementación de la Política.</b></p>	<p>1.5.1. Preparar reglamento</p> <p>1.5.2. Organizar una comisión calificadora</p> <p>1.5.3. Preparar acto público.</p>

Resultado 2	Sistema de Atención y Protección en funcionamiento
Indicadores de proceso	Actividades
<b>1.1. Centro de denuncias con buen trato y confidencialidad</b>	1.1.1. Diseñar, validar y aplicar protocolos de actuación 1.1.2. En caso de ser necesario llenar el RUV y remitir informes mensuales al SIPPASE.
<b>1.2. % de las denuncias, han sido resueltas ya sea por vía conciliatoria o que hayan merecido sanción.</b>	1.2.1. Diseñar, validar y aplicar la ruta crítica de Atención y Protección a Mujeres que viven acoso y violencia laboral e institucional.